

Exp. 2023-099
Ordinario Laboral

AL DESPACHO: Poniendo de presente que fue radicada la presente demanda ordinaria laboral promovida por ANA CAROLINA JAIMES ROJAS, por intermedio de apoderado judicial contra CECILIA ACEVEDO PÉREZ visible en el Archivo No. 02 del expediente digital.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) e mayo de dos mil veintitrés (2023).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO-

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado el escrito de demanda y por considerar que la misma reúne los requisitos de que trata el artículo 25 del CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001 en su artículo 12, se procederá a su admisión.

Así mismo, se reconoce personería procesal para actuar al abogado LEYMER NAITH HERRERA MAYORGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.13.722.016 y portador de la T. P. No. 222.981 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en los términos y con las facultades conferidas en el poder visible en la página 14 del en el archivo No. 002 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER personería procesal para actuar al abogado LEYMER NAITH HERRERA MAYORGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.13.722.016 y portador de la T. P. No. 222.981 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en los términos y con las facultades conferidas en el poder visible en la página 14 del en el archivo No. 002 del expediente digital.

SEGUNDO. ADMITIR la presente demanda interpuesta por ANA CAROLINA JAIMES ROJAS, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra CECILIA

Exp. 2023-099
Ordinario Laboral

ACEVEDO PÉREZ; e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente este proveído a la señora CECILIA ACEVEDO PÉREZ, corriéndole traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la señora CECILIA ACEVEDO PÉREZ, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 8° de la ley 2213 de 2022, proceda a remitir al correo electrónico o dirección física de las partes demandadas la presente providencia, advirtiendo a las partes demandadas que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, esto es (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

CUARTO. Advertir a la parte demandante que, una vez vencido el término del traslado de la demanda a los demandados, comenzarán a correr los cinco (05) días hábiles para reformar la demanda (art. 28 C.P. del T. y de la S.S. mod. Art. 15 Ley 712 de 2001).

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ARTURO GELVES CLAROS

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.063** publicado en el microsítio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **23 de mayo de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES

Exp. 2023-099
Ordinario Laboral

Secretaria
